ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Plan Anual de Adquisiciones	No. PAA-2025
Fuente de los Recursos	Recursos Propios
Descripción de la Necesidad	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRO PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN KYOCERA

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha en la que se Terminan los Estudios Previos:	25-03-2025	
Responsable del Proceso	Jefe de Oficina de Planeación Calidad y Desarrollo	
Dependencia solicitante	Oficina de Planeación Calidad y Desarrollo	
Modalidad de Contratación	Directa	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. Descripción de la necesidad	EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. (en adelante "EL HOSPITAL"), es una Empresa Social del Estado, de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. EL HOSPITAL como Institución Prestadora de Salud – I.P.S, presta sus servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud que están a dentro de las Entidades Promotoras de Salud – E.P.S., o fuera de ellas. El HOSPITAL está organizada y estructurada de forma que pueda prestar los servicios de salud de categoría de primer nivel, teniendo como principios básicos: la calidad y la eficiencia; además cuenta con autonomía administrativa, técnica y financiera. El legislador ha considerado que este tipo de entidades a las que pertenece EL HOSPITAL, prestan sus servicios en el área de la salud, compiten en este mercado, y deben respetar las reglas que impiden el monopolio y garantizar la libertad de competencia en la prestación de sus servicios, con lo cual queda demostrado que jurídicamente son valoradas como empresas creadas, entre varios fines, con el propósito de obtener lucro económico. Que, prestar los servicios de salud de primer nivel a los usuarios que se acercaren a la entidad requiere de una capacidad Administrativa y Asistencial, siendo la capacidad asistencial las instalaciones, equipos, personal y herramientas científicas, para desarrollar los diferentes procedimientos médicos a los pacientes de la entidad. Entre las instalaciones, y consumibles, se encuentran los equipos Biomédicos. Que, el HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., está compuesto por un elemento humano y un elemento físico, ya que el primero se encargar de ser el engranaje funcional de toda la operatividad de la entidad, y el segundo, son las estructuras físicas, herramientas, equipos, recursos, destinos para que el elemento humano pueda desenvolverse en el medio y cumplir con la finalidad de prestar servicios de salud en el municipio.

	Entre los recursos físicos, se encuentran los equipos de oficina, destinados a fortalecer los servicios administrativos en la entidad, como lo son la documentación de los procedimientos médicos en el área asistencial y los propios del área administrativa, entre estos equipos se encuentran los equipos de cómputo, las herramientas de oficina y los equipos de impresión. Que, los equipos de impresiones son dispositivos electrónicos que permiten la creación y el procesamiento de documentos. Las funciones básicas incluyen la creación, impresión y copia de los documentos en papel. Estos equipos se vuelven indispensables a la hora de materializar los archivos digitales y a la hora de documentar las actuaciones administrativas y asistenciales. Que, para el HOSPITAL, los equipos de impresiones son dispositivos de suma importancia, que despliegan una ardua labor y desgate funcional, pues cada servicio y cada actuación administrativa termina naturalmente en ser impresa. Por ello, se requiere que a estos equipos se les realicen mantenimientos preventivos que permitan que se calibren y configuren los equipos para que funcionen correctamente, o en su defecto cambien o ajusten partes que en un término corte generarán que el equipo funcione mal o cese su servicio, por otro lado, de un mantenimiento correctivo cuando por circunstancias operacionales del equipo, este deje de funcionar por una falla mecánica, eléctrica, o electrónica, en donde se incluyan los repuestos. Por otro lado, lograr que una persona le practique los mantenimientos preventivos y correctivos, y con ello el suministro de repuestos y materiales de consumo para la operación facilita que se concentre el proceso de operatividad de las impresoras, ya que permite que esta misma persona responda por el servicio idóneo de los equipos. En consecuencia, EL HOSPITAL necesita de una persona con la CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CON CONOCIMIENTO RELACIONADO, para que realice el MANTENIMIENTO INTEGRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, que incluye repuestos y consumibles de TONER, a los equipos de impresiones del Hospital, para que la entidad cumpla con sus fines.
3.2 OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES	
3.2.1. Objeto Contractual:	***"MANTENIMIENTO INTEGRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN KYOCERA DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.".***
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	Los bienes y/o servicios, objeto del Proceso de Contratación se describen a continuación. **ITEM** / **Clasificación UNSPSC** / **Producto** 1 / 72151500 / Servicios de sistemas eléctricos 2 / 43212105 / Impresoras láser 3 / 43212100 / Impresoras de computador 4 / 43211711 / Escáneres
3.2.3. Descripción Técnica del Objeto a contratar	Con el presente objeto se busca garantizar el adecuado funcionamiento, disponibilidad y eficiencia de los equipos de impresión Kyocera del HOSPITAL, a través de un servicio de mantenimiento integro que incluya tanto actividades preventivas como correctivas. El Mantenimiento Integral para el Funcionamiento de los Equipos de Impresión Kyocera tiene como objetivo garantizar el óptimo desempeño y la continuidad operativa de estos dispositivos, asegurando una impresión eficiente y de alta calidad. Este servicio abarca tanto mantenimiento

preventivo como correctivo, proporcionando soluciones técnicas que prolongan la vida útil de los equipos y optimizan su rendimiento.
El mantenimiento preventivo consiste en la limpieza interna y externa de los equipos, la revisión de sus componentes mecánicos y electrónicos, la lubricación de piezas móviles, la actualización de software y firmware, así como la calibración general para garantizar un funcionamiento óptimo.

Por su parte, el mantenimiento correctivo se enfoca en la identificación y reparación de fallas, la sustitución de piezas defectuosas con repuestos originales o certificados, y la restauración de las funciones del equipo para minimizar tiempos de inactividad.

Adicionalmente, este servicio incluye el suministro y la reposición de consumibles esenciales, como tóner, unidades de imagen, fusores y rodillos de transferencia, asegurando que los equipos siempre cuenten con los insumos necesarios para operar sin interrupciones. También se ofrece soporte técnico especializado, con diagnósticos remotos y asistencia presencial, garantizando una atención oportuna en caso de cualquier inconveniente.

Como parte del cumplimiento del contrato, se realizará la entrega de tóner conforme a un cronograma previamente establecido. Esta entrega se efectuará de manera planificada, con el fin de asegurar el abastecimiento oportuno de consumibles y evitar el desabastecimiento que pueda afectar la operatividad de los equipos.

El servicio de mantenimiento será prestado a todo costo, lo que implica que el contratista asumirá la totalidad de los gastos relacionados con mano de obra, repuestos, insumos, desplazamientos y cualquier otro elemento necesario para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.

El mantenimiento se realizará sobre un total de seis (6) equipos de impresión Kyocera, los cuales han sido previamente identificados con los siguientes números de serie: R4P8918298, R4P8918647, R4V8X03709, VM39532838, R4V0414732 y R4H2X39439.

Implementar este mantenimiento integral no solo optimiza el desempeño de los dispositivos, sino que también reduce costos asociados a reparaciones imprevistas, mejora la productividad institucional y garantiza una impresión de calidad en todo momento.

#	MODELO	FECHA DE COMPRRA	SERIAL	CANTIDAD DE TONERS	REFERENCIA TONERS
1	FS-M3655IDN	10/07/2019	R4P8918298	0	TK-3182
2	FS-M3655IDN	10/07/2019	R4P8918647	0	TK-3182
3	FS-3145IDN	10/07/2019	R4V8X03709	16	TK-3162
4	FS-P3045IDN	30/09/2020	VM39532838	2	TK-3162
5	FS-M3145IDN	30/09/2020	R4V0414732	1	TK-3162
6	FS-P3145IDN	19/03/2024	R4H2X39439	9	TK-3162

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

El CONTRATISTA será responsable y se obliga a: **1.** El contratista iniciará la ejecución del presente contrato solo una vez cumplidos los requisitos exigidos para ello y a más tardar dentro del día siguiente a aquel en que se suscriba la respectiva Acta de Inicio. **2.** EL CONTRATISTA prestará los servicios de MANTENIMIENTO INTEGRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO a los

3.3.1 Obligaciones Específicas del Objeto Contractual	equipos con serial R4P8918298, R4P8918647, R4V8X03709, VM39532838, R4V0414732 y R4H2X39439, conforme a la propuesta económica, el suministro de los consumibles en el número acordado y conforme a los requerimientos en los mantenimientos, y las cláusulas estipuladas en este contrato. **3.** El contratista realizará el MANTENIMIENTO INTEGRO PREVENTIVO en DOS (2) visitas a cada equipo. Efectuándose la primera visita en el mes de ABRIL de 2025, y la segunda visita en el mes de AGOSTO de 2025. **4.** El contratista realizará el MANTENIMIENTO INTEGRO CORRECTIVO a los equipos en las instalaciones de El HOSPITAL, todas las veces que los equipos lo requieran, previo requerimiento del SUPERVISOR del contrato al CONTRATISTA mediante correo electrónico o llamada celular, efectuándose dicha visita correctiva dentro de los TRES (3) días siguientes al requerimiento. **5.** El CONTRATISTA dentro del Mantenimiento Integro, suministrará para la funcionalidad de los equipos de impresión, con previa solicitud del SUPERVISOR, el total de VEINTIOCHO (28) TONERS de ref. TK-3162. **6.** El CONTRATISTA realizará por desgaste, el cambio de consumibles. Entendiéndose por consumibles la totalidad de Unidades de Cilindro, de Revelado, Fusora, Rodillos de Transferencia y demás consumibles, exceptuando el papel. El cambio de Consumibles se realizará en el Mantenimiento Integro Preventivo o en las visitas de Mantenimiento Integro Correctivo. **7.** El contratista realizará cambio de partes mecánicas por el desgaste derivado del uso normal del equipo. Entendiéndose por cambio de partes mecánicas los repuestos de la totalidad de rodillos, bujes, piñones y demás partes mecánicas de los equipos. El cambio de partes mecánicas se realizará en el Mantenimiento Integro Preventivo o en las visitas de Mantenimiento Integro Correctivo, en las instalaciones de EL HOSPITAL. **8.** EL CONTRATISTA realizará el Mantenimiento Íntegro a los equipos de que trata el presenten contrato, con celeridad, a fin de que estos equipos estén siempre funcionales y no paren su funcionamiento sino por el tiempo de mantenimiento, pues EL CONTRATISTA reconoce que los equipos de impresión son importantes para el funcionamiento diario de EL HOSPITAL. **9.** El Contratista garantizará y soportará que los elementos que se incorporen a los equipos como consecuencia del Mantenimiento Integral, son los originales, entendiéndose como originales los que comercializa la casa matriz de los equipos de impresión. **10.** EL CONTRATISTA garantizará que el personal encargado del mantenimiento Integro de que trata el presente contrato es el idóneo, por lo cual acreditará dicha idoneidad con documentos soporte. **11.** Dar respuestas inmediatas o dentro de los UN (1) día hábil siguiente a la radicación de la solicitud; horario de atención, de lunes a viernes de 8: AM a 5: PM se excluyen sábados, domingos y días festivos. PBX (1) 635.85.89 Ext. 117 – 118 - 119 y 124; correo electrónico: serviciotecnico@ofimarcas.com en cumplimiento de la garantía, a fin de no entorpecer la actividad del Hospital. **12.** EL CONTRATISTA acatará las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EL HOSPITAL. **13.** EL CONTRATISTA se ajustará a las normas y protocoles que la entidad tenga establecidas para su funcionamiento cuando se encuentre en las instalaciones de EL HOSPITAL, dando buen trato a usuarios de la entidad, contratistas, y empleados de la entidad. **14.** EL CONTRATISTA en caso de cualquier novedad o anomalía que afecte el desarrollo contractual, reportará de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la SUPERVISIÓN del contrato. **15.** EL CONTRATISTA certificará estar al día en las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral. **16.** EL CONTRATISTA obrará con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato de Mantenimiento. **17.** EL CONTRATISTA estará al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar, certificando la misma por parte del revisor fiscal o el representante legal según sea el caso. **PARAGRAFO: EL CONTRATO NO CUBRE:** Elementos de consumo tales como papel, o daños ocasionados por accidentes, daños comprobables por mala operación ocasionados por elementos extraños tales como clips, ganchos de cosedora, utilización de papeles de gramajes inferiores a 75 gr. o

	superiores a 160 gr., intervenciones técnicas por personal no autorizado, deficiente instalación eléctrica o falta de regulador electrónico de voltaje indicado, (1.500 Vatios), uso de insumos y suministros diferentes a los originales o a los recomendados y alteración de los mismos, utilización en volúmenes de impresión superiores a los recomendados, costos de traslado del equipo y alistamiento para tal efecto o daños que se pudiesen ocasionar por tal evento, problemas ocasionados por la red o por el **software del usuario, tapas de las Impresoras, Tarjetas Electrónicas y reconfiguraciones de la misma.**
3.3.2 Obligaciones Generales del Contratista	**1.** Cumplir con el deber legal de afiliación y aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales, en los términos establecidos en la normatividad del Sistema General de Seguridad Social Integral, y en su medida, los correspondientes a los aportes parafiscales. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato. **3.** Cumplir con el objeto del Contrato de conformidad con las políticas, disposiciones, normas reglamentarias, o según el encausamiento del contrato por quien ejerce la supervisión, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la actividad. **4.** Utilizar adecuadamente la información y los bienes facilitados para el desarrollo del contrato, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización. **5.** Devolver a la terminación del Contrato, los bienes o documentos referidos en el numeral anterior. **6.** Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y los que sean requeridos por éste. **7.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades. **8.** En estricto cumplimiento del objeto del Contrato, Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, EL CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen conforme al Manual Interno de Contratación las medidas necesarias. **9. El CONTRATISTA mantendrá los permisos, habilitación, condiciones y medios necesarios, relacionados con la actividad económica y profesional, para ejecutar el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga de forma diligente a informar a la entidad de la situación administrativa o legal que le da pérdida a su capacidad operativa según las normas y la capacidad empresarial. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación da lugar de forma directa e inequívoca a la aplicación de la cláusula penal del contrato**
3.3.3. Obligaciones del Hospital de Castilla La Nueva	EL HOSPITAL se compromete para con el CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. **1.** Cancelar el valor total del Contrato, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto, las obligaciones generales y específicas y, dentro de la vigencia del mismo. **2.** Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. **3.** Responder y aclarar dudas al CONTRATISTA cuando este requiera información operativa para la ejecución del contrato. **4.** Realizar las acciones operativas y administrativas necesarias para facilitar la prestación del servicio, previo a un análisis de pertinencia hecho por la entidad. **5.** Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. **6.** Designar un SUPERVISOR en el manejo técnico y operativo del mismo. **7.** Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del Contrato y que se establezca por el HOSPITAL
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El régimen jurídico aplicable al presente PROCESO DE CONTRATACIÓN, por disposición expresa del numeral 6°, del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, será el Derecho Privado, es decir, se aplicarán las normas del Código Civil, el Código de Comercio, y prevalecerá el principio de la autonomía de la voluntad, entre otros. Así mismo, por expresa autorización de la norma en cita, se podrán utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales establecidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007. De igual manera, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las

	entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como el caso del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. La modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa conforme lo dispone el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 006 del 08 de octubre de 2024, para contratar: (i) Por un lado el Artículo 18, establece que: ***"El HOSPITAL, realizará la selección de sus proveedores de bienes y servicios o contratistas mediante las siguientes modalidades: (...) "Contratación Directa";*** y por otro lado el Artículo 19, establece que: ***"El Hospital podrá seleccionar directamente, solicitando mínimo una propuesta, cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior a OCHENTA (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y en los siguientes casos en atención a la naturaleza del contrato: (...) H. Los de único Proveedor, para la adquisición de bienes o equipos que solo determinado proveedor o vendedor pueda suministrar o entregar. La ampliación, actualización o modificación de software. Los de adquisición de un bien o equipo, de único proveedor, para ampliar, reponer, reparar, complementar y/o modificar uno ya existente.".*** Resultando ser esta modalidad de contratación la que se ajusta a la normatividad aplicable del proceso contractual y según las condiciones de la necesidad de EL HOSPITAL. Se entiende que es único proveedor, porque la necesidad que tiene la entidad radica en mantener la garantía comercial que da el fabricante y el comercializador de las impresoras, ya que es el mismo contratista el que suministró los equipos y el que hace el mantenimiento, por otro lado, se garantiza que los repuestos sean de la casa matriz y que la mano de obra que interviene sea calificada por el fabricante.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($21.479.500) M/CTE., incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor del contrato se encuentra debidamente justificado, teniendo en cuenta que el Hospital de Castilla la Nueva E.S.E. cuenta con un proveedor comercializador autorizado de los equipos de impresión Kyocera, quien no solo ofrece el servicio de mantenimiento integral, sino que adicionalmente extiende la garantía de los equipos al contratar dicho servicio directamente con ellos. Esto representa una ventaja significativa para la institución, ya que permite preservar la validez de las garantías otorgadas por el fabricante y comercializador, asegurando el uso de repuestos originales, atención técnica especializada y soporte certificado. Asimismo, al concentrar la contratación del mantenimiento con el mismo comercializador, se reduce el riesgo de intervenciones no autorizadas que puedan afectar el funcionamiento o la cobertura de garantía de los equipos. Por lo tanto, el valor del contrato no solo contempla la prestación del servicio técnico y el suministro de consumibles, sino también el respaldo institucional y técnico que garantiza una mayor seguridad, durabilidad y continuidad operativa de los dispositivos. **Ítem** | **Bien o Servicio** | **Descripción del Bien o Servicio** | **Fuente de Financiación** | **Valor por Rubro**

	1	Servicio	Mantenimiento	Recursos Propios	**$ 21.479.500**
	Total, Fuente y Valor por Rubro				**$ 21.479.500**

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	**000308**
Código CCPET:	2.1.2.02.02.008.02.02:05
Cuenta:	EQUIPO DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA
Valor:	**$ 21.479.500**
Oficina que Genera	Subgerencia Administrativa y Financiera

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Teniendo en cuenta los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal de la Entidad Acuerdo No. 006 de 2024, artículo 2, que son extraídos del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que son Fines del Estado:

La IGUALDAD, MORALIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, CELERIDAD, IMPARCIALIDAD, PUBLICIDAD, RESPONSABILIDAD, BUENA FE, CALIDAD, Y, PRINCIPIO DE PLANEACIÓN. Que son de vital importancia tenerlos como fundamento y bases para cualquier contrato que vaya desarrollar la entidad, y que deben ser explicados al posible contratista, pues son determinantes en la contratación de la entidad.

Las variables considerables se calculan en relación a la necesidad que tiene la entidad y lo que pretende lograr con la suscripción del contrato, es de allí de donde se establecen cual es el nivel de tiempo y compromiso del contratista, la cantidad de acciones, el nivel de complejidad del servicio, el nivel académico y la experiencia necesaria requerida. Los anteriores elementos son fundamentales para lograr establecer una negociación basada en la realidad contractual.

Que se toma como referencia el Histórico de contratación de la entidad, ya que la necesidad ha sido cubierta con servicios y bienes con las mismas características que el proceso de ahora, por lo que han servido de referencia,

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., realizará el pago del valor del contrato de la siguiente forma: Cuatro (4) pagos: **(i)** El primer pago se hará posterior a la radicación de la factura de venta en el mes de abril, **(ii)** El segundo pago se hará posterior a la radicación de la factura de venta en el mes de julio, **(iii)** El tercer pago se hará posterior a la radicación de la factura de venta en el mes de septiembre, **(iv)** El cuarto pago se hará posterior a la radicación de la factura de venta en el mes de diciembre y previo al cumplimiento de haber entregado todos los TONER; cada factura de venta se generará por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($5.369.875) IVA INCLUIDO, M/CTE. PARÁGRAFO PRIMERO:** La cuenta de cobro será radicada en físico en la ventanilla única de radicación y deberá contener: la presentación de la respectiva factura en físico (misma que se generó en la facturación electrónica enviada al correo esecastillalanueva@gmail.com), informe de los servicios efectuados y de las acciones desarrolladas con evidencia fotográfica, certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, y la certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, conforme a la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. EL CONTRATISTA para solicitar el pago requiere el

	certificado por parte del Revisor Fiscal si se está obligado a ello y/o el Representante Legal conforme al cumplimiento de lo normado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO TERCERO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con treinta (30) días para el desembolso efectivo. **PARAGRAFO CUARTO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista acredite como propia, en entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Invitación a presentar propuesta - Propuesta y anexos a la propuesta, que a continuación se eunucian: - Hoja de vida DAFP persona natural o juridica según corresponda emitida por el SIGEP. - Declaracion de bienes y rentas DAFP para la persona natural o para el representante legal de la persona juridica según corresponda emitida por el SIGEP. - Copia al 150 % de Cédula de Ciudadanía. - Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). - Tarjeta profesional / Título profesional. - Certificado de vigencia de la matrícula o de antecedentes profesionales. - Libreta militar (hombre menor de 50 años) - Certificado de existencia y representación legal (personas juridicas). - Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, y de medidas correctivas (esta consulta debe ser realizada por la entidad). - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. - Certificación art. 50 Ley 789 de 2002 (para personas jurídicas). - Certificaciones de idoneidad y experiencia. - Resultados del examen de salud ocupacional. - Formulario de inhabilidades e incompatibilidades. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (persona jurídica) expedido por la Contraloría General de la República. (requisito establecido para ser adelantado por la entidad.) - CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal). - Estudios y documentos previos.
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar la experiencia profesional relacionada, certificaciones laborales o contractuales, y/o demás documentación que acredite la idoneidad, actividad comercial relacionada, experiencia laboral relacionada, o experiencia por servicios (Contratos).

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	**DEFINICIÓN DE RIESGO.** El Hospital de Castilla La Nueva ESE, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del bien, obra o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso. Se enumeran los siguientes riesgos: **Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.** **Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para El Hospital de Castilla La Nueva ESE, que modifique las condiciones pactadas, será introducida al Contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el Hospital no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. **Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista. Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento. **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato suscrito por el Hospital y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. **a. Riesgo de Suspensión del Contrato:** **Tipificación:** Se considera conforme al Estatuto Interno de Contratación que existe lugar a la suspensión del mismo, cuando se presenten los casos de fuerza mayor o caso fortuito. **Asignación:** Si el hecho afecta al Contratante se dejará la debida constancia y se procederá a suscribir la respectiva acta de suspensión. Si por el contrario el caso aislado afecta al contratista, la entidad determinará si se puede catalogar como fuerza mayor o caso fortuito. **Medidas Cautelares:** Se tendrá en cuenta que se cumpla el tiempo prudente para enervar las causas que dieron origen a dicho acto y si es necesario de contratará una persona que reúna las características por el tiempo que dure la suspensión. **b. Riesgo por incumplimiento de la** **c. s obligaciones del contrato y correcta utilización de los recursos que se aportan:** **Tipificación:** Las obligaciones contenidas en el contrato deben ser efectuadas en su totalidad, so pena de ser susceptible de un inminente incumplimiento por parte del contratista. **Asignación:** Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por éste y por la aseguradora si hay lugar a ello. **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia en la ejecución del contrato por parte del supervisor y se tomarán los correctivos necesarios para sortear tal incumplimiento y se requerirá póliza de cumplimiento. **d. Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato:** **Tipificación:** Todo contrato celebrado entre el hospital y un particular o el hospital con otra entidad del Estado, es susceptible de liquidación del mismo. Lo anterior indica que debe existir, en cumplimiento de los principios contemplados en el Estatuto Interno de Contratación, la facultad de los contratistas de suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo. **Asignación:** Si el hecho afecta al Hospital, éste deberá velar por la liquidación unilateral del contrato, siempre y cuando éste sea susceptible de ello. **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo un seguimiento a los contratos terminados para efectuar las liquidaciones dentro de la vigencia del mismo.

3.8 Garantías:

El CONTRATISTA para la ejecución del contrato, **NO** deberá presentar pólizas, considerando: I. Que, en atención al valor del contrato **NO** requeriría garantías para amparar el riesgo por cuanto en el Estatuto de Contratación de la Entidad, en su artículo 8°, inciso tercero, se contempla la obligatoriedad para los contratos superiores a veinticinco (25) S.M.L.M.V.

A continuación, se Indica en la columna APLICA la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) o el monto en SMLMV y el Plazo de las Garantía que aplica:

Garantía	PR E-	CO	PO	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento				NO		
Buen manejo del anticipo				NO		
Devolución del pago anticipado				NO		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.				NO		
Estabilidad y calidad de obras				NO		
Calidad del servicio				NO		
Provisión de repuestos				NO		
Otros				NO		
Seguro de responsabilidad civil.				NO		

3.9. Interventoría o Supervisión:	El Hospital una vez suscrito el contrato asignará un Supervisor, el cual realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, a la ejecución contractual.
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	OCHO (8) MESES Y DIEZ (10) DÍAS
3.11 Liquidación del Contrato	El contrato SI amerita liquidación conforme lo estipula el Estatuto Interno de Contratación.
3.12 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

SONIA CASTAÑEDA LINARES
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Sonia Castañeda Linares Subgerente Administrativo y Financiero	Lysa Tatiana Ramírez Daza Profesional Contratación – Contratista Kenny Rogers Parra Correa Soporte SOFTWARE Y HARDWARE - Contratista	Cristian Camilo Torres García Asesor Jurídico - Contratación